



Alcaldía de Anorí

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC2025-157
FECHA	28 DE JUNIO DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	REPARACION, REVISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CERTIFICACIÓN ANUAL AL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ANORÍ – ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.104.300) M/CTE, IVA INCLUIDO
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.925.149, expedida en Anorí Antioquia, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA con NIT. 890.982.489-1 electo mediante voto popular el día 29 de octubre del año 2023 y posesionado el día 01 de enero del 2024 mediante acta de posesión No. 001 del 01 de enero del 2024, de la Notaría Única del Circuito de Anorí Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y el Manual de Contratación vigente, informa a, **YANETH USUGA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.609.824 expedida en Itagüí, Antioquia, como representante legal de **ASCENSORES ELEVATOR TECHNOLOGY S.A.S**, con NIT: 901.379.444-2, identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de Mínima Cuantía No. CMC2025-167

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: **REPARACION, REVISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CERTIFICACIÓN ANUAL AL SISTEMA DE**



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ANORÍ – ANTIOQUIA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato dentro del término señalado y con la calidad acordada.
2. Disponer al servicio de la administración municipal para el mantenimiento con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato.
3. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Presentar debidamente soportados los informes que se requieran.
6. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
7. Constituir y mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato en los términos establecidos en el mismo.
8. Realizar la inspección programada para los meses de julio, septiembre, y noviembre de 2025 con la calidad y oportunidad que se requiere.
9. Realizar el mantenimiento a elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos del sistema de transporte y ajustar piezas que se requieran.





Alcaldía de Anorí

10. Prestar servicio técnico 24/7 (líneas llamadas de emergencia) en cualquier momento en el evento que se presente un bloqueo del ascensor.
11. Realizar el mantenimiento preventivo programado incluyendo piezas que sufran desgaste producto del normal funcionamiento del equipo, como bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, elementos rotatorios y componentes del control como relés, interruptores, cables eléctricos, conectores y el suministro de aceite en lubricadoras
12. Adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo y cumplir con los elementos de protección personal.
13. Proporcionar y brindar las condiciones necesarias para la prestación del servicio.
14. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
15. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
16. Cualquier modificación a realizarse en la prestación del servicio debe ser informada con antelación ante la Supervisión.
17. No cargar a la cuenta del presente contrato el valor correspondiente a pago de servicios adicionales que preste a los huéspedes alojados en virtud de este contrato.
18. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

De acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA y concordante con el presupuesto del proceso de selección de Mínima Cuantía, los siguientes son los elementos, valores y cantidades según las especificaciones técnicas a entregar durante la relación contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicios de mantenimiento ascensor marca FUJI (3) paradas y (4) accesos.	Und	3	\$ 952.000	\$ 2.856.000
2	Desoxidación y recuperación de partes oxidadas en operadores de hall, cabina y anclajes	Global	1	\$4.248.300	\$4.248.300
TOTAL					\$7.104.300





Alcaldía de Anorí

TERCERA. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR:

El valor del contrato es por la suma **SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.104.300) M/CTE, IVA INCLUIDO**

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.104.300) M/CTE, IVA INCLUIDO**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por empresa con experiencia e idoneidad para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará el pago mediante actas parciales iguales por cada mantenimiento y/o reparación realizado y recibido a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley





Alcaldía de Anorí

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución que se derive del presente contrato, será de cinco (5) meses y quince (15) días desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del año 2025.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.02.008	2024050400012	365	\$ 7.300.200	11/06/2025

OCTAVA. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Johan Darío Ramírez Vásquez, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

NOVENA. GARANTÍAS:

Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

#	AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
1.	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	<i>Vigencia del CONTRATO y 4 meses más (término estimado para la liquidación)</i>	10% del valor del CONTRATO.
2.	Calidad de los bienes	<i>Vigencia del CONTRATO y 4 meses más (término estimado para la liquidación)</i>	10% del valor del CONTRATO
3.	Calidad de los servicios	<i>Vigencia del CONTRATO y 4 meses más (término estimado para la liquidación)</i>	10% del valor del CONTRATO



Alcaldía de Anorí

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El presente contrato se desarrollará en la zona urbana, instalaciones de la alcaldía municipal del municipio de Anorí Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Anorí, Departamento de Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2025

Por la Entidad

Por el contratista

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ

Alcalde Municipal

YANETH USUGA GÓMEZ

Rep. Ascensores Elevator Technology S.A.S

Elaboró:	Revisó	Aprobó.
Johan Darío Ramírez Vásquez Sec. Infraestructura y Servicios Públicos	Carlos Emilio Giraldo G. CPS/ Apoyo Contratación	Luis Mateo Tamayo Patiño Asesor de Contratación.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia

